

MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1

DECRETO N°

3725

D.A. y F.

D.C. y P. (C) 03 /2014

TEMUCO, 25 SEP 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.785 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2014;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40.763 de fecha 22.01.2014, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

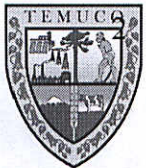
6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2.972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, lo dispuesto en el Título V del Dcto. (H) N° 1.788 del 19.12.2013; y, en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de Ingresos y/o de Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

ID 793083



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de éste municipio, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

22 04 011 000 Repuestos y Acces. para Repar. de Vehículos	M\$	800.-
		-----
<b>TOTAL DISMINUCIONES.....</b>	<b>M\$</b>	<b>800.-</b>
		=====

**AUMENTO**

22 04 999 000 Otros	M\$	800.-
		-----
<b>TOTAL AUMENTOS .....</b>	<b>M\$</b>	<b>800.-</b>
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/OJC/jmm

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



Por orden del Alcalde"  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**